

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
PROGRAMA DE DERECHO**

En virtud de la Resolución 114 de 2019, emanada de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Manizales y como requisito de aprobación de **Trabajo de Grado**, como modalidad de Monografía Jurídica, se llevó a cabo sesión de sustentación del informe final. En consideración de lo anterior se realiza la sesión de sustentación bajo los siguientes criterios:

**Artículo 8.- Escala de Evaluación:** Todas las modalidades de Opción de Grado “Monografía Jurídica” serán evaluadas por jurados o tutores (para el caso del seminario) idóneos, quienes podrán asignar la valoración, según la siguiente escala<sup>1</sup>:

ESCALA DE EVALUACIÓN	
VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA
APROBADO	4.5 a 5.0
APROBADO CON CORRECCIONES	3.5 a 4.4
REPROBADO CON POSIBILIDAD DE AJUSTES	3.4 a 2.1
RECHAZADA	2.0 o inferior

<b>NOMBRE ESTUDIANTE</b>	GINNA LISETH LÓPEZ GARZÓN
<b>DIRECTOR</b>	JORGE EDUARDO MISSAS GOMEZ
<b>TITULO DEL TRABAJO</b>	“LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO EN EL ESCENARIO DE LOS CONTEXTOS ESCOLARES, JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA”
<b>NOMBRE JURADO 1.</b>	JONATHAN POSADA GONZALEZ
<b>NOMBRE JURADO 2.</b>	MARIA JOHANA MARIN MAYA
<b>FECHA Y LUGAR DE SUSTENTACIÓN</b>	01 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 02:00 PM SUSTENTACIÓN CON APOYO TECNOLÓGICO A LA PRESENCIALIDAD

Sustentado el trabajo de grado proceden los jurados asignados por la dirección del programa a

<sup>1</sup> Parágrafo I: La nota final de todas las modalidades de Opción de Grado “Monografía Jurídica”, resultará del promedio de las notas obtenidas en cada momento, siempre y cuando el primer momento haya sido previamente aprobado.

Parágrafo II: En caso de que el estudiante obtenga una nota de 2.0 o inferior, en cualquiera de los dos momentos de evaluación de su Opción de Grado “Monografía Jurídica”, este tendrá máximo dos oportunidades, para subsanar las observaciones efectuadas por los jurados, contando con un plazo no superior a quince (15) días calendario, tanto para corregir el producto escrito como para preparar nuevamente su sustentación. En caso tal que el estudiante No Apruebe en esta segunda oportunidad, se dará por cancelado el proceso y este deberá iniciar uno nuevo, en la misma modalidad o en otra, pero con un tema diferente.

emitir concepto del mismo en el siguiente sentido:

CONCEPTO CUANTITATIVO (1 a 5)<sup>2</sup>: 3.9

CONCEPTO CUALITATIVO:

APROBADO X

MERITORIO \_\_\_\_\_

LAUREADO \_\_\_\_\_

REPROBADO \_\_\_\_\_

Razones en las que se apoya el concepto:

- El trabajo cumple con los lineamientos establecidos, referente a la pregunta de investigación, los objetivos y las conclusiones establecidas
- Si bien se realizó una debida conceptualización normativa y jurisprudencial, al ser un tema que propone novedad pudo haberse desarrollado una composición reflexiva y analítica del tema en mención.
- En el desarrollo del ejercicio de sustentación fue expuesta de manera somera la composición critica de los ámbitos jurisprudenciales.

Para constancia firman,



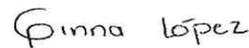
\_\_\_\_\_  
Jurado 1.



\_\_\_\_\_  
Directora de Programa  
Facultad de Ciencias Jurídicas



\_\_\_\_\_  
Jurado 2.



\_\_\_\_\_  
Estudiante

<sup>2</sup> Con base en lo señalado en el artículo 8 de la Resolución 114 de 2019, la escala de valoración será de 1 a 5.